

que, el que tubiere, que se le amare e paxavio, Contra dicho ²³⁰ ~~re-~~
timiento, lo Execute, en el Concepto, de que siendo justificado
da su culpa, se le guardara su tierra, devolviendola al Ayuntamiento
y quando esto lo ha sido una à punto, y devido efecto, dando
orden, para que se repartidos en ombros, la distribucion
dha sal, previendo antes la aprovacion, Judicial, de este
expediente: Esto respondieron, y firmaron, los que han la
vida, de que es el fin de dicho certificacion =

Pedro Jimenez Sino Andar Jimenez

Joseph Jimenez
Ramirez

Autor

Hagan en un todo, conforme lo paxavio el Judio que
vino, y Diputado de este Conden, en su repartido, que an
terio: Así lo mandó, el Señor Alcalde de este lugar
de Fuentealame, a veintey Nueve de Mayo de mil, ochocien
tos, quando, de que certificacion =

Alonso de Hoyos

Joseph Jimenez
Ramirez

Nota

Se formó, y firmó en la Esquina de la plaza publica
de este lugar de Fuentealame el Edicto, que se manda
en el auto, que anterior, en el mismo día, mes, y año de
que certificacion =

Jimenez

Auto En el Lugar de Fuente Alamo a quatro
de Junio mil ochocientos quatro: El Sr. D.
Ambrosio de Hoyos y Resalt Alcalde de el
En vista de estos Autos y teniendo presente
no haver comparecido interesado alguno
y reclamando contra el anterior repartim

